



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 SEP 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-010.785/21, tendiente a la contratación de la obra "AMPLIACION DE ESCUELA JULIO GONZALEZ -BARRIO ARENALES", tramitado por Dirección de Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Arquitectura eleva nota al Secretario de Desarrollo Urbano solicitando la obra "Ampliación de la Escuela Municipal Julio González B° Arenales", proyectando dos aulas con galería y reubicando el playón deportivo, con el objetivo de aportar a la equidad social y a la transformación de la ciudad.-----

QUE a fs. 02/82, se agrega Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos necesarios para la contratación de la referencia.-----

QUE a fs. 83 obra autorización de la Secretario de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 89, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE a fs. 92, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que hasta el momento previsto para la Subasta Electrónica Inversa N° 000288/2021, no se receptó documentación de oferentes interesados según lo plasmado en el Informe Final de Subasta a fs.91.-



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE para el segundo periodo de lances Nº 000303/2021, de fecha 30-06-21, se presentaron las empresas MARTINEZ NORA ANGELICA y BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-----

QUE a fs. 140, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art.23 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificados a los oferentes interesados con fecha 30/06/21. -----

QUE a fs. 143, seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa Nº 000303/2021, se recepto lance de uno (1) de los oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo.-----

QUE a fs. 144, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptor la documentación del oferente, según consta de fs. 146 a 162, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 28 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 166, obra informe de Dirección de Arquitectura, manifestando que la propuesta de la empresa BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con Setenta y Siete Centavos (\$11.953.217,77.-).-----

QUE a fs. 167/168, Dirección de Compras y Contrataciones adjunta informe de su competencia.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 170, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000546, de fecha 09/08/2021, por la suma de pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con Setenta y Siete Centavos (\$11.953.217,77.-).-----

QUE a fs. 172, la Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000546 de fecha 09/08/2021.-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE DESIERTO el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 000288/2021, por no haberse presentado oferentes interesados.-----

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000303/2021 - "AMPLIACION DE ESCUELA JULIO GONZALEZ -BARRIO ARENALES", a favor de la firma BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CUIT N° 30-71566544-8; por un total de Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con Setenta y Siete Centavos (\$11.953.217,77.-), y **AUTORIZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000546, de fecha 09/08/2021:-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Proveedor: 2859 BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- CUIT N° 30-71566544-8

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.2.1.4	Construcción, Refuncionalización y Puesta en Valor de Edificios Públicos Municipales – Obras Contratadas	\$ 8.367.252,44.-

Ejercicios Futuros

Proveedor: 2859 BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- CUIT N° 30-71566544-8

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.2.1.4	Construcción, Refuncionalización y Puesta en Valor de Edificios Públicos Municipales – Obras Contratadas	\$ 3.585.965,33.-
Total.....		\$ 11.953.217,77.-

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000285

frf.-

Arco. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA